

**BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016.**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Catalina Barragán Magdaleno  
Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres/as. Concejales/as**

D. Francisco Javier Álvarez Romero  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> María Trinidad Moreno Moreno  
Grupo Municipal PP

D<sup>a</sup>. María José Fernández Rodríguez  
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández  
Grupo Municipal Ciudadanos  
Demócratas e Independientes.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión Doña Jara Fernández Garrido, justificando su ausencia por motivos laborales.

Antes de entrar en el orden del día de la presente sesión la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno propone que se de traslado a las siguientes personas:

- 1.- A Don Juan Díaz Caballero, Alcalde del Ayuntamiento del Viso, la felicitación corporativa por su elección como Senador.
- 2.- A D. Pablo García Justos, que fue Alcalde del Ayuntamiento de Cardaña, durante el mandato 2007/2011, y Concejal durante el mandato 2011/2015, el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su madre.
- 3.- A Don Francisco Martínez Moreno, que fue Concejal del Ayuntamiento de Córdoba, durante el mandato 2011/2015 y Portavoz de IU-LV-CA en la Diputación Provincial de Córdoba, el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su madre.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dar traslado de la propuesta de la Alcaldía a las personas mencionadas.

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA.**

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.</u></b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pone de relieve que en la página 19, en el punto 7, consta que a la Moción, presentada por el Grupo Municipal PP, relativa al “Manifiesto de Asaja Córdoba de Apoyo al Olivar en Pendiente y de baja productividad”, le dio lectura Doña María Trinidad Moreno Moreno, cuando dicha Moción fue leída por Doña María José Fernández Rodríguez.

Doña María Trinidad Moreno Moreno manifestó que en la página 44, en el punto de ruegos y preguntas, en el apartado 6 no consta literalmente lo que manifestó.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, contesta que, como ya se ha manifestado en reiteradas ocasiones, si los miembros de la Corporación quieren que consten literalmente lo que manifiestan tienen que entregárselo a la Secretaria en ese momento y por escrito, considerando que lo que consta en el acta en un resumen sucinto de lo que manifestó.

La Sra. Moreno considera que ella manifestó que constaran sus palabras literalmente.

La Sra. Alcaldesa reitera que para que consten literalmente debía de habérselas entregado por escrito y en el acto, porque como comprenderá no basta con decirlo ya que no se tiene memoria fotográfica.

Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, manifiesta que en la página 39 sus apellidos aparecen alterados consta “..... Doña María José Rodríguez Fernández” cuando debe constar “.... Doña María José Fernández Rodríguez”.

Continúa manifestando Doña María José Fernández Rodríguez que, en el punto 10: Informes de la Alcaldía, manifestó que quería saber el contenido de la decisión del letrado y su voluntad de no recurrirlo y si estaba recogido en algún documento.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en ese punto hubo un debate y lo que se dijo fue que el letrado tomó la decisión que fue más ventajosa para los intereses

del Ayuntamiento, cuando desde el Ayuntamiento se le manifestó así, y una vez tomada esta decisión hay un auto que archiva la denuncia.

Doña María José Fernández Rodríguez afirma que aún así lo que manifestó es que quería saber por qué el letrado de la Diputación Provincial decide no recurrir y si está motivada su decisión de no recurrir.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que tomaría la decisión con justificación. La confianza de esta Alcaldía en los Servicios Jurídicos de la Diputación es plena y una vez que se dejó en sus manos que se tomara la decisión más ventajosa para el ayuntamiento y con lealtad a los intereses de este, así se hizo.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que en la página 32 del acta cuando se habla del apoyo al IES Los Pedroches, preguntó si se había hecho el estudio correspondiente para saber si hay demanda de estos ciclos formativos, contestando la Alcaldesa que sí se había hecho el estudio.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que ella contestó es que suponía que sí se había hecho el estudio y se trajo a Pleno el expediente para tomar el acuerdo de apoyo a esa petición.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que en la página 46, punto 2, debe constar que él preguntó por el coste del alumbrado de navidad.

Asimismo, indica que en la página 47, cuando se habló del Molino de Azuel, no consta que la Sra. Alcaldesa se comprometió a sacarlo a licitación pública, siempre que no perjudicase a la persona que lo tenía en ese momento, en el mes de enero.

La Sra. Alcaldesa dice que cree recordar que lo que dijo fue que el servicio que se prestaba era bueno, que esta persona tenía el alta en autónomo, el seguro de responsabilidad civil, y respondía a una petición de una persona joven y al fomento de empleo joven en Azuel, con una población muy

envejecida, y considerando que eso era importante. Adjudicándose a través de uno de los procedimientos que la Ley contemplaba, con los informes favorables, y que otra posible forma podía haber sido mediante un pliego de condiciones, estando abierta a ver este tema siempre que no se perjudicara a la persona que lo estaba explotando.

Don José Ruiz Galiano afirma que no consta en el acta que en el punto 5, referente al Guadalinfo, también dijo la Sra. Alcaldesa que en enero se redactaría la convocatoria.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que no recuerda que se dijera que en el mes de enero, pero si se habló de que se estaban redactando las bases, pero se tiene el personal que se tiene, los medios que se tienen, y hay que sacar adelante muchas cosas. Indica que esta es una prioridad, barajándose también la posibilidad de hacer una oferta genérica al SAE y que este enviara las personas que reunieran los requisitos conforme al perfil que se pidiera y la otra opción son las bases. Estas se están redactando y les hubiera gustado traerlas a este Pleno pero quedan por ultimar algunos puntos y con objeto de que no se dilate más se convocará una Pleno extraordinario una vez estén terminadas.

Sometido el borrador del acta, de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, OCHO VOTOS A FAVOR.

**PUNTO 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta la Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre las numeraciones 587/2015 A 641/2015 y de la 1/2016 a 62/2016.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las mismas.

**PUNTO 3.- INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 41/2016, de 1 de febrero, se ha aprobado la Liquidación del PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015, previo informe de Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO:

	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones Corrientes	1.427.422,00	1.002.283,13		425.138,87
b. Operaciones de Capital	278.507,90	376.479,98		- 97.972,08

	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.705.929,90	1.378.763,11		327.166,79
2. Activos financieros	2.500,00	2.500,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	7.518,00		- 7.518,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)</b>	<b>1.708.429,90</b>	<b>1.388.781,11</b>		<b>319.648,79</b>

	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
<u>Ajustes</u>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	25.621,36	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	22.213,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	55.266,73	
II.- Total Ajustes (II= 3+4+5).....	- 7.432,27	- 7.432,27
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>312.216,52</b>

Asimismo, el ESTADO DE REMANENTES DE TESORERÍA ha puesto de relieve las siguientes magnitudes:

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.496.048,96		1.519.459,50
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		507.258,74		635.900,36
- (+) del Presupuesto corriente	259.387,33		172.047,33	
- (+) de Presupuestos cerrados	243.692,35		461.620,08	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.179,06		2.232,95	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		162.871,71		422.722,38
- (+) del Presupuesto corriente	9.159,74		103.183,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	4.739,57		260.182,11	
- (+) de operaciones no presupuestarias	68.972,40		79.356,53	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1.191,10		-33.707,62
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	-3.955,41		-35.355,23	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	2.764,31		1.647,61	



<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTE AÑO <u>ACTUAL</u></b>	<b>IMPORTE AÑO <u>ANTERIOR</u></b>
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)	1.839.244,89	1.678.929,86
II. Saldos de dudoso cobro	97.336,61	269.584,20
III. Exceso de financiación afectada	157.639,71	124.586,08
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>1.584.268,57</b>	<b>1.284.759,58</b>

Visto el expediente tramitado al efecto, así como los informes de Intervención relativos a la Liquidación del Presupuesto, Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto, el Pleno se dio por enterado de su contenido.

**PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/200016, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-**

Por parte de la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe de Intervención que consta en el expediente, que presenta la siguiente literalidad:

*“D<sup>a</sup> Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME*

**ASUNTO:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 1/2016.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención se comprueba que las facturas que se indican a

continuación no disponen de consignación presupuestaria suficiente en las correspondientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2015 para el reconocimiento de las obligaciones, lo que ha determinado que no estén incluidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, ejercicio al que corresponden:

<b><u>EMPRESA/PERSONA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>EJERCICIO</u></b>
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	1.563,67 €	2015
- GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO	174,20 €	2015
- ESTRELLA BORREGO DEL CASTILLO	30,40 €	2015
- SAHEFE, SL	226,40 €	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	799,08 €	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	501,00 €	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	601,61 €	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	600,00 €	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	599,68 €	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	302,66 €	2015

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

c) *Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.*

**SEGUNDO.-** *El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:*

*1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.*

*3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.*

**TERCERO.-** *En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su*

reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a las siguientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2016 las obligaciones reconocidas:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016</u>	<u>EJERCICIO</u>
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	1.563,67 €	920.222.00	2015
- GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO	174,20 €	920.213.02	2015
- ESTRELLA BORREGO DEL CASTILLO	30,40 €	334.226.09	2015
- SAHEFE, SL	226,40 €	920.221.03	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	799,08 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	501,00 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	601,61 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	600,00 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	599,68 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	302,66 €	341.226.09	2015

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, las obligaciones correspondientes del ejercicio 2015, una vez comprobado que las prestaciones se han realizado.

*No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”*

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente núm. 1/2016 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, de conformidad con los siguiente:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016</u>	<u>EJERCICIO</u>
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	1.563,67 €	920.222.00	2015
- GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO	174,20 €	920.213.02	2015
- ESTRELLA BORREGO DEL CASTILLO	30,40 €	334.226.09	2015
- SAHEFE, SL	226,40 €	920.221.03	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	799,08 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	501,00 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	601,61 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	600,00 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	599,68 €	341.226.09	2015
- DEPORTES CRIVEL SL	302,66 €	341.226.09	2015

**SEGUNDO.-** Que se efectúen los pagos con cargo a las partidas indicadas del Presupuesto del ejercicio 2016.

**PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Propuesta de acuerdo del punto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

*“Habiéndose aprobado provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 enero de 2016, el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.*

*BIENIO 2016-2017, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.*

**SEGUNDO.-** *Aceptar expresamente la aportación de 978,36 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 489,18 y en 2017 la cantidad de 489,18 €.*

**TERCERO.-** *Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.*

**CUARTO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.”*

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que su voto es a favor pero ya que se va a poner en marcha el plan deberían colocarse anuncios con los teléfonos de la empresa donde los vecinos tienen que llamar si hay algún perro abandonado o bien se ponga en la página web esta información.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que los vecinos ya lo conocen porque el Plan no es nuevo y cuando existe algún perro abandonado llaman al Ayuntamiento y desde aquí se le comunica a la empresa, pero no hay ningún problema de ponerlo en la página y dar más información.

Sometido el asunto a votación, el Pleno municipal, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en votación ordinaria, acuerda:

**PRIMERO.-** Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la aportación de 978,36 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 489,18 y en 2017 la cantidad de 489,18 €.

**TERCERO.-** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA A INCLUIR EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía que se incorpora textualmente acto seguido:

*“Habiéndose recibido escrito de la Delegación de Infraestructuras, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el que se comunica que mediante acuerdo de Pleno de dicha Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, se aprobaron las normas, criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2016-2019, se PROPONE al Pleno Municipal se adopten los siguientes acuerdos, relativos a las obras a incluir en dicho Plan:*

**PRIMERO.-** *Solicitar la inclusión en el PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES, para el cuatrienio 2016-2019, la obra denominada: “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA Y CONEXIONES EXTERIORES”, obra que se encuentra en fase de ejecución, habiéndose concluido las cuatro fases anteriores mediante los Planes Plurianuales de Inversiones Locales, considerándose prioritaria la terminación de la misma.*

**SEGUNDO.-** *Certificar la disponibilidad de los terrenos objeto de las obras, que son de plena titularidad municipal, encontrándose libres de toda carga y gravamen, así como de cualquier condicionamiento*



*por parte de esta Entidad, poniéndose a disposición de la Excma. Diputación Provincial para la contratación y ejecución de las obras.*

**TERCERO.**- *Aportar, por el Ayuntamiento de Cardeña, el Proyecto Técnico de las obras solicitadas que se encuentra redactado y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación Provincial.*

**CUARTO.**- *Solicitar que la dirección de obra sea asumida íntegramente por la Excma. Diputación Provincial.*

**QUINTO.**- *El sistema de ejecución será mediante la contratación por la Excma. Diputación Provincial.”*

Acto seguido, interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que su voto es a favor de la Propuesta formulada.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que el voto de su Grupo es a favor, aunque como posteriormente se verá en una Moción que han presentado se proponía, igualmente, que se incluyera la Residencia y entienden que el destino es el mismo.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuánto es el dinero que recibe Cardeña en este Plan.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la cantidad que le corresponde a Cardeña son 400.291,63 € para el cuatrienio 2016-2019.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta cuál va ser la gestión de la obra.

La Sra. Alcaldesa contesta que la contratación será por la Diputación Provincial, existiendo tres posibilidades: que el Ayuntamiento redacte el proyecto técnico y contrate la obra, que el Ayuntamiento redacte el proyecto técnico y contrate la Diputación Provincial o que Diputación redacte el Proyecto y contrate la obra.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que en la Memoria pone que el presupuesto de ejecución son 330.578,51 €.

La Sra. Alcaldesa explica que al presupuesto de ejecución material hay que añadirle el beneficio industrial y el IVA, es decir:

- Presupuesto de ejecución -----	277.797,07
- Presupuesto de ejecución por contrato -----	330.578,51
- Presupuesto con el IVA -----	400.000,00

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta si el remanente de la obra que quedase después de la licitación es para Diputación Provincial o para el Ayuntamiento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, considera que en los Planes Provinciales existen unos criterios que lo regulan y si existe una baja en la obra esta revierte a la misma.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta que, dado que el Proyecto lo aporta el Ayuntamiento y la Diputación Provincial va a licitar la obra, si habría alguna

posibilidad de fraccionar el Proyecto y que las empresas del pueblo puedan hacer la obra.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene pendiente hacer una reunión con las empresas del pueblo para que se inscriban en el registro de empresas constructoras de la Diputación porque no solo, Diputación Provincial, saca obras grandes sino también otras pequeñas de los Planes de Aldeas u otros planes, pero es requisito imprescindible estar inscrito en el registro de la Diputación Provincial para licitar.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no entiende muy bien cuál es la idea que ha expuesto la Sra. Alcaldesa, si es fraccionar la obra para que la hagan las empresas del municipio, y pregunta si puede fraccionarse al tratarse del mismo edificio.

La Sra. Alcaldesa explica que lo que se va a intentar es la posibilidad de fraccionar la obra siempre que no exista una intromisión de una parte de obra en obra, es decir, que se trate de unidades distintas que permitan esto. No obstante, tal como está la normativa ahora no sería posible si bien existe una modificación de la norma que va por esta línea para que las PYME pueda optar a la realización de obras públicas, solicitando a la Secretaria que informe sobre este extremo.

La Secretaria informa que las nuevas Directivas Europeas de contratación de 2014 cambian el criterio mantenido hasta ahora que era el no fraccionamiento del objeto del contrato si con ello se eludía el procedimiento de contratación. Las nuevas Directivas lo que pretenden es acercar las

PYME a la contratación pública y consideran la conveniencia de dividir en lotes, e incluso habría que justificar si esta división no se produce, entendiéndose que serían partes con sustantividad propia. No obstante, estas Directivas no están transpuestas al Ordenamiento jurídico español ya que la nueva Ley de Contratos del Sector Público aún no está aprobada, aunque parte de la doctrina considera que a partir del 16 de abril serían de aplicación directa.

Tras el debate suscitado, el Pleno municipal en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión en el PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES, para el cuatrienio 2016-2019 de la obra denominada: “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA Y CONEXIONES EXTERIORES”, obra que se encuentra en fase de ejecución, habiéndose concluido las cuatro fases anteriores mediante los Planes Plurianuales de Inversiones Locales, considerándose prioritaria la terminación de la misma.

**SEGUNDO.-** Certificar la disponibilidad de los terrenos objeto de las obras, que son de plena titularidad municipal, encontrándose libres de toda carga y gravamen, así como de cualquier condicionamiento por parte de esta Entidad, poniéndose a disposición de la Excma. Diputación Provincial para la contratación y ejecución de las obras.

**TERCERO.-** Aportar, por el Ayuntamiento de Cardeña, el Proyecto Técnico de las obras solicitadas, que se encuentra redactado y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación Provincial.

**CUARTO.-** Solicitar que la dirección de obra sea asumida íntegramente por la Excma. Diputación Provincial.

**QUINTO.-** El sistema de ejecución será mediante la contratación por la Excm. Diputación Provincial.

**PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.**

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que presenta la siguiente literalidad:

*“El Reglamento regulador de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Cardena, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 25 de noviembre de 2011, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2012.*

*La Bolsa de Empleo tiene por objeto hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal de carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.*

*Habiendo transcurrido unos años desde la aprobación de dicho Reglamento, la práctica ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones, con la finalidad de resolver las cuestiones que se han ido planteando durante su vigencia, y contribuir a su mejora.*

*De conformidad con lo indicado se introducen las siguientes modificaciones:*

**PRIMERO.-** *Se elimina del ART. 3 lo siguiente:*

.....//.....  
- Pintura de Edificios (Ocupación: Pintor. Nivel Profesional. Peón).  
.....// .....

Se añade al artículo 3 los siguientes párrafos:

*“ La inclusión en la Bolsa de Trabajo no otorga derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Cardeña, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de qué personas pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en este artículo.*

*Las distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las Bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.*

*No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir, previa convocatoria al efecto, que los inscritos en las restantes Bolsas puedan solicitar su traslado a la Bolsa agotada, con renuncia expresa de su orden en la Bolsa inicialmente solicitada y el contrato de trabajo que se formalice tendrá la duración y jornada prevista en la Bolsa agotada.*

*Quienes soliciten su traslado a la Bolsa agotada, se les respetará el orden de preferencia que tuviesen en la Bolsa inicial donde fueron baremados/as. Si coincidiesen varios solicitantes con un mismo número de orden tendrá preferencia quien hubiese registrado antes su solicitud de traslado de Bolsa en el Registro de este Ayuntamiento”.*

**SEGUNDO.-** *Se elimina del artículo 4: CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES, el siguiente texto:*

*“Acreditar el empadronamiento en el municipio de Cardeña por plazo máximo de un año”.*

**TERCERO.-** El artículo 10: “GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO”, último párrafo, del texto actual, queda redactado del siguiente modo:

.....//.....

“ En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente Bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de las programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas”.

**CUARTO.-** Se añade un último párrafo al artículo 10: “GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO”, del siguiente texto:

.....//.....

“En estos casos, cuando una persona sea contratada por alguno de estos programas u otros de características similares que tengan una duración igual o superior a un mes, una vez concluida esta contratación pasarán a ocupar el último lugar en la Bolsa, ordenándose de conformidad con los puntos que tuviera asignados en el caso de que varias personas se encontraran en esta situación”.

**QUINTO.-** Se eliminará el último párrafo del artículo 10: “GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO”,

.....//.....

5.- Pintura de Edificios (Ocupación: Pintor. Nivel Profesional. Peón), 1 mes, a jornada completa.

*“Una vez contratado/a por este periodo pasará al último lugar de la Bolsa en que estuviera inscrito/a.*

*Los salarios serán los siguientes:*

- *Oficial: 1.201,54 €/ mensuales*
- *Peón: 960,12 €/mensuales”.*

**SEXTO.-** Se añade el siguiente punto al artículo 11: “EXCEPCIONALIDADES”:

.....// .....

*“ En estos casos, una vez concluida esta contratación, siempre que tenga una duración igual o superior a un mes, la persona beneficiaria pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. Si simultáneamente varias personas se encuentran en esta situación el orden de prelación al final de la Bolsa vendrá determinado por los puntos que se asignaron inicialmente”.*

Con las modificaciones efectuadas el texto quedaría del siguiente modo:

**“BASES POR LAS QUE SE REGULA LA BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CÓRDOBA).**

**1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

**2.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente Bolsa se financiarán con programas del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (Córdoba), es decir, con partidas propias para este fin, o con otras procedentes de las distintas administraciones donde se indique que la



selección del personal será competencia del propio Ayuntamiento, sin indicar un procedimiento específico de selección.

### **3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Estas Bases regularán la creación de cuatro Bolsas de Empleo para la contratación de trabajadores/as, mediante el sistema de concurso, con los que se formalizará el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios municipales que se relacionan:

- Construcción en general (Ocupación: Albañil. Nivel Profesional: Oficial).
- Construcción en general (Ocupación: Peón de obra pública. Nivel Profesional: Peón).
- Limpieza de instalaciones municipales (Ocupación: Personal de limpieza de Instalaciones Municipales. Nivel Profesional: Peón).
- Parques y Jardines (Ocupación: Jardinero. Nivel Profesional. Peón)

Para el resto de ocupaciones se cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

La inclusión en la Bolsa de Trabajo no otorga derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Cardeña, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de qué personas pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en este artículo.

Las distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir, previa convocatoria al efecto, que los inscritos en las restantes Bolsas puedan solicitar su traslado a la Bolsa agotada, con renuncia expresa de su orden en la Bolsa inicialmente solicitada y el contrato de trabajo que se formalice tendrá la duración y jornada prevista en la Bolsa agotada.

Quienes soliciten su traslado a la Bolsa agotada, se le respetará el orden de preferencia que tuviesen en la Bolsa inicial donde fueron baremados/as. Si coincidiesen varios solicitantes con un mismo número de orden tendrá preferencia quien hubiese registrado antes su solicitud de traslado de Bolsa en el Registro de esta Ayuntamiento.

#### **4.-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

##### **Con carácter general:**

Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea, o nacional de otro Estado, conforme establece el artículo 57 de la [Ley 7/2007, de 12 de abril](#), del Estatuto Básico del Empleado Público.

No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

En caso de extranjeros estar en posesión del correspondiente permiso o autorización para trabajar.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al Modelo que figura como Anexo II, o de discapacidad para la que estén afectados,

debiendo adjuntar en el plazo de presentación de solicitudes la compatibilidad con el puesto a que se presentan.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

## **5.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

### **5.1.- Solicitudes**

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I, de las presentes Bases, en el Registro General del Excmo. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.

### **5.2.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 4 de la presente convocatoria.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del

interesado.

### **5.3.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes (1 MES) desde la convocatoria de apertura de cada una de las distintas Bolsas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez baremadas por la Comisión de Valoración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía que apruebe la lista definitiva, y será publicada de la misma forma.

Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

### **5.4.- Documentación a presentar junto con la solicitud.**

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud será:

- 1.- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante [expediente disciplinario](#) del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).

3.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.

4.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.

5.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.

6.- Las personas que deseen acreditar estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, deberán aportar certificado expedido por administración u organismo competente acreditativo de tal extremo.

7.- Aquellas mujeres que aleguen ser víctimas de violencia de género deberán aportar Certificado o Informe donde se acredite tal condición.

8.- Fotocopia de las últimas Declaraciones de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón, u otra documentación justificativa de los ingresos.

9.- Certificado o documento justificativo del SAE para cada miembro de la unidad familiar, en edad de trabajar, que acredite la situación de desempleo, con indicación de su antigüedad.

10.- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar, en edad de trabajar, que acredite la percepción o no de algún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo.

11.- Certificado de empadronamiento, en el que conste la antigüedad y todos los miembros de la unidad familiar.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

#### **6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración será designada por el Pleno de la Corporación, y su composición será la siguiente:

1. La Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

2. Una Funcionaria del Ayuntamiento que actuará como Secretaria.
3. El Técnico de Desarrollo Económico y Local del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, o persona en quien delegue.
4. El Arquitecto al servicio del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, o persona en quien delegue.
5. La Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social que corresponda al Municipio de Cardeña.

La Comisión podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la incorporación de asesores especialistas para la valoración de las solicitudes, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, actuando, por tanto, con voz, pero sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del presidente/a y el secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Así mismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 29 del mismo texto legal.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba establecerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

Máximo de puntos que se pueden alcanzar: 25 puntos.

A.- Por cursos de formación y perfeccionamiento: (Máximo: 1'50 puntos).

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar con un mínimo de 5 horas, con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 15 horas, 0'10 puntos.

De 16 a 30 horas, 0'15 puntos.

De 31 a 45 horas, 0'20 puntos.

De 46 en adelante, 0'30 puntos.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración, ni aquellos que no hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o no estén debidamente homologados por Administraciones públicas o Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.



B.- Por situación de desempleo: (Máximo: 7'50 puntos).

Por la inscripción como demandante de empleo, 0'20 puntos por mes de antigüedad.

Se incrementará con 4'00 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo. No se producirá el incremento de 4'00 puntos, en el caso de percibirse algún tipo de ayuda o pensión por minusvalía y/o incapacidad.

C.- Minusvalía/Incapacidad: (Máximo: 2 puntos).

Por minusvalía igual o superior al 33%, siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar, lo que se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismos o Administraciones competentes, 2'00 puntos.

Por incapacidad total o parcial para profesión distinta a las recogidas en estas Bases, 1'00 puntos.

D.- Situación personal y familiar: (Máximo: 7,00 puntos).

Por cada descendiente **menor de edad**, 1'00 punto.

Por cada descendiente **mayor de edad** en situación de desempleo, sin percibir ningún tipo de ingreso, 1'00 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante.

La suma de los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, se valorará de la siguiente forma:

- Ingresos hasta 10.000, 4'00 puntos.
- Ingresos entre 10.001 y 15.000, 3'00 puntos.
- Ingresos entre 15.001 y 20.000, 2'00 puntos.
- Ingresos entre 20.001 y 25.000, 1'00 punto.

Sino no presentan la documentación acreditativa de las últimas Declaraciones de Renta, el solicitante quedará excluido de la respectiva Bolsa, sino se realiza Declaración de la Renta deberá justificarse fehacientemente con cualquier documentación pública los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

E.- Colectivos con dificultad de inserción en el mercado laboral: (Máximo: 7'00 puntos).

- a. Mayor de 45 años, 1'50 puntos.
- b. Mayor de 55 años, 2'50 puntos.
- c. Personas que acrediten estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, lo que se acreditará con el oportuno certificado expedido por la Administración u organismo competente, 1'00 puntos.
- d. Mujeres víctimas de violencia de género, 4'00 puntos.

## **8.- EMPATE EN LA PUNTUACIÓN.**

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D. Si persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado E. Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado B. Si aún persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

## **9.- EXCLUSIONES.**

Quedarán excluidos de la Bolsa, aquellos solicitantes que no consigan alcanzar 2'00 puntos en el cómputo global.

Igualmente quedarán excluidos de la Bolsa, los solicitantes que sumen ingresos acreditados documentalmente mediante Declaración de IRPF de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, de más de 30.000

## **10.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

10.1.-) La Bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

10.2.-) El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

10.3.-) Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por Programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, PROTEJA, Experiencias Profesionales para el Empleo, Empleo Social, Emple@, etc, o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente Bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas.

En estos casos cuando una persona sea contratada por alguno de estos programas, u otros de características similares, que tengan una duración igual o superior a un mes, una vez concluida esta contratación pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa, ordenándose de conformidad con los puntos que tuviera asignados en el caso de que varias personas se encontraran en esta situación.

10.4.-) Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Sí la no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido de la Bolsa.

10.5.-) Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

10.6.-) Los contratos de trabajo tendrán la siguiente duración y jornada:

1. Construcción en general (Ocupación: Albañil; Nivel Profesional: Oficial, 2 meses, a Jornada Completa.
2. Construcción en general (Ocupación: Peón de obra pública), 1 mes, a Jornada Completa.

3. Limpieza de vías públicas (Ocupación: Personal de limpieza viaria), 1 mes, a Jornada Completa.

4. Parques y Jardines (Ocupación: Jardinero; Nivel Profesional: peón), 1 mes, a Jornada Completa.

10.7.-) En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la Bolsa de Empleo, solo podrá trabajar uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar.

10.8.-) El AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA constituirá una Bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados para cada una de las obras o servicios municipales previstos en la base tercera de la presente Bolsa de Empleo, no pudiendo estar incluido un aspirante seleccionado en más de una Bolsa de trabajo.

#### **11.- EXCEPCIONALIDADES.**

En los casos de emergencia social, se requerirá Informe a los Servicios Sociales comunitarios adscritos al AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA sobre las condiciones económicas, sociales y familiares del solicitante, pudiéndose tramitar ayudas específicas directamente dentro del Programa “Empleo Social”, de la Diputación Provincial, contratándose directamente a la persona beneficiaria de la ayuda.

En estos casos, una vez concluida esta contratación, siempre que tenga una duración igual o superior a un mes, la persona beneficiaria pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. Si simultáneamente varias personas se encuentran en esta situación el orden de prelación al final de la Bolsa vendrá determinado por los puntos que se asignaron inicialmente.

De este tipo de contrataciones se dará cuenta inmediatamente a la Comisión de Valoración.

## **12.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la Lista definitiva de admitidos y excluidos en la Bolsa, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (Córdoba), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

### **13.- DISPOSICIÓN FINAL.**

Una vez aprobadas definitivamente estas Bases y entren en vigor, se realizará la convocatoria expresa de cada una de las Bolsas para que todos aquellos interesados puedan presentar su solicitud.

Cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

Igualmente cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.”

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, acuerda en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Cardeña, en los términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



**PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.**

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, propone la retirada de este punto del orden del día a solicitud del Grupo Municipal PSOE, a cuyo interés manifiesto responde la elaboración de este Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno, con objeto de que se complete con algunas consideraciones de orden político, no jurídicas ya que el informe de Secretaría es favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

- Retirar del orden del día el punto de aprobación inicial del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Cardeña.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, solicita que cuando se traigan a Pleno puntos tan extensos como este se remitan por correo electrónico los documentos para su estudio.

La Sra. Alcaldesa responde que remitan en sucesivas ocasiones por correo electrónico.

**PUNTO 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LAS HERMANDADES Y CONFRADÍAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente Moción:

***“MARIA TRINIDAD MORENO MORENO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de CARDEÑA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:***

## ***LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA***

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Son las Hermandades y Cofradías de la provincia de Córdoba corporaciones públicas que se pierden en la memoria y en la vida cotidiana de los cordobeses. No hay pueblo en nuestra geografía que quede al margen de un movimiento asociativo, que si bien tiene un origen claramente religioso, pronto evolucionó hacia un fenómeno singular que lo aúna con la tradición, la riqueza patrimonial, el fomento y difusión de actividades y hábitos culturales, el mantenimiento de artes y oficios que sin su existencia hubieran desaparecido (orfebrería, bordado, cerería, etc) y el fomento turístico y económico que influye directamente en la creación y mantenimiento de numerosos puestos de trabajo; llegando en muchos casos a representar la propia identidad de muchas localidades de nuestra provincia.*

*De ahí, que estemos hablando del movimiento asociativo mayor en nuestra provincia. Un movimiento integrador y vertebrador de nuestra sociedad, que gracias a su vertiente social ha contribuido notablemente al sostenimiento de obras sociales e incluso familias. En nuestros municipios al abrigo de sus Patronos, o de las diferentes advocaciones de Cristos y Vírgenes, familias enteras han logrado establecer en torno a las Hermandades y Cofradías fuertes lazos de convivencia bajo las premisas del respeto, la solidaridad y la libertad. De generación en generación, el sentimiento de pertenencia al Grupo y el deber de conservación y protección de sus señas de identidad, han sido claves para que también en la actualidad este modelo participativo siga siendo el mayor.*

*Resaltar la importancia de las Hermandades y Cofradías en todas las dimensiones social, de empleo, cultural, turística, etc., por el impacto socioeconómico que genera su actividad en nuestra provincia, es incuestionable, como también lo es el mantenimiento, la promoción y difusión de su patrimonio histórico y artístico y por ende, de nuestros municipios.*

*La Excma. Diputación de Córdoba, no ha sido ajena al desarrollo de las actividades de las Hermandades y Cofradías cordobesas. Su apoyo y colaboración a través de su asistencia con recursos propios tanto materiales como humanos se ha hecho patente a lo largo del tiempo, y especialmente en los últimos años, con innumerables actuaciones que han coincidido con hitos importantes en la historia cultural de la provincia, y que a la vez han impulsado la proyección de la imagen de Córdoba fuera de nuestras fronteras.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PP-A en el Ayuntamiento de Cardeña, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *Que desde la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se continúe colaborando, como se ha venido haciendo hasta ahora, a través de sus diferentes líneas en la protección y enriquecimiento de la actividad de las Hermandades y Cofradías de la provincia de Córdoba.*

**Segundo.-** *Dar traslado de este acuerdo a todas las Hermandades y Cofradías de nuestro municipio, a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de nuestra localidad, a la Asociación de Empresarios de Cardeña, y a todos los sectores sociales y económicos implicados.*

*Fdo. María Trinidad Moreno Moreno*

*Portavoz Grupo Municipal PP-A”*

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que está de acuerdo con el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, pero pide que se le dé el mismo trato a las Hermandades y las Asociaciones, pidiendo criterios de transparencia y publicidad y que tengan igualdad de trato tanto si se tratan de Hermandades como Asociaciones.

Acto seguido interviene Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, para manifestar textualmente los siguientes extremos:

“Esta es una Proposición con la que el PP busca la confrontación con el Gobierno Provincial, haciendo una interpretación interesada de los planteamientos que la Delegación de Cultura hizo en su día respecto de una convocatoria pública de subvenciones.

Lo que se defiende desde la Delegación de Cultura de la Diputación es una convocatoria pública a fin de eliminar los convenios nominativos, apostando por una política pública, transparente a la hora de conceder esas subvenciones, y posicionándose claramente a favor de una política pública transparente a la hora de conceder subvenciones y no por la política de otorgar ayudas públicas a dedo. No se limita el poder acceder a esas ayudas absolutamente a nadie.

En materia de patrimonio durante el Gobierno del PP, del que usted formaba parte, se otorgaba sin que hubiere un concurso público, no sabemos que criterios se utilizaban para dárselos a unas Hermandades sí y a otras no; porque lo que es justo que las Asociaciones Culturales de la provincia, todas las Hermandades y Cofradías de la provincia, sepan qué criterios se siguen en la Diputación a la hora de otorgar dinero público y que todas tengan acceso con las mismas oportunidades a través de una convocatoria de concurrencia pública.

Fíjese Sra. Moreno si es torticera la interpretación que ustedes hacen que fue el Gobierno del PP de la Diputación Provincial en el mandato 2011/2015, del que usted por cierto formaba parte, el que en 2015 con su voto favorable también Sra. Moreno, el que en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales de la provincia de Córdoba No incluyó, a las Cofradías y Hermandades. Usted vota en contra de incluir en esa convocatoria a los Cofradías y Hermandades a pesar de que ahora viene a defenderla”.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, plantea una ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, in voce, en el sentido de lo que ha defendido anteriormente en nombre de IU, instando a la Diputación Provincial a continuar apoyando a las Hermandades y Cofradías de la Provincia de Córdoba respetando los principios de transparencia, publicidad y concurrencia que garanticen que todas tengan las mismas oportunidades.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifiesta que está conforme con lo planteado por la Sra. Alcaldesa y le parece que esta es la forma correcta de que todas las Hermandades y Cofradías tengan las mismas posibilidades, y todo lo que sea una mejora lo ve correcto.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal PP, Doña María José Fernández Rodríguez, para que manifieste si acepta el Grupo Municipal PP la enmienda planteada.

Doña María José Fernández, dice que mantienen la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, y defiende la misma en los siguientes

términos, que se transcribe literalmente del documento entregado a la Secretaria:

“1.- Son las Hermandades y Cofradías el colectivo más antiguo y numeroso en nuestra provincia. En todas las localidades cordobesas existen al amparo de sus Patronos o de las diferentes advocaciones de sus Titulares. Más de 500 Hermandades y Cofradías constituyen el movimiento participativo mayor de la provincia de Córdoba.

2.- Su importancia social y económica en nuestros municipios es incuestionable. Su actividad, no sólo se reduce a una Semana al año. Durante todo el año la labor de las Hermandades y Cofradías garantiza trabajo, fomenta y acerca la cultura a los vecinos, favorece el dinamismo económico y presta atención social a colectivos desfavorecidos en nuestros pueblos. Y todo ello bajo las premisas del respeto, la solidaridad y la libertad.

3.- El impacto socioeconómico sólo en Córdoba capital, se analizó hace años en un informe que realizó la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, llegando a concretarse en más de 40 millones de euros al año.

4.- En sus manos también descansa la promoción y protección de nuestro rico y reconocido patrimonio cultural. Son depositarias de nuestra historia, que en numerosos casos se remonta a muchos siglos atrás. Por ello, con independencia de su indiscutible origen religioso, su evolución en nuestros pueblos ha ido uniendo tradición y convivencia, conformando en muchos casos nuestras señas de identidad.

5.- A lo largo de los años debido a este arraigo, los propios Ayuntamientos han favorecido en muchos casos la relación activa con las Hermandades y Cofradías cordobesas. Colaborando en muchas de sus actividades y apoyando con sus recursos humanos, materiales y económicos su promoción. También desde la Diputación de Córdoba, y

con gran intensidad en los últimos años, se ha venido prestando apoyo a través de sus diferentes líneas de colaboración tanto a los propios Ayuntamientos como directamente a las diferentes Corporaciones.

Ejemplos, muchos: exposiciones, conciertos de Semana Santa, colaboración para la restauración de su patrimonio, edición y publicación de revistas, carteles, libros, presentación y promoción de sus actos más significativos, etc.

6.- Por ello desde el Partido Popular, queremos defender que se siga prestando esa colaboración. Que no se cuestione que el mayor colectivo es nuestra provincia pueda ver mermado su apoyo institucional por una cuestión ideológica o de prejuicios.”

Tras el debate suscitado, el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido del voto que a continuación se expresa, acuerda:

A) Sometida a votación la Moción del Grupo municipal PP, al votar negativamente los acuerdos que en ella se proponen el miembro del Grupo municipal CDeI, el miembro presente del Grupo municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo municipal IU-LV-CA, que constituyen 6 votos en contra, y dos votos a favor del Grupo municipal PP, el Pleno no le presta aprobación a la **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP.**

B) Sometida a votación la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** del Grupo municipal IU-LV-CA, el Pleno por **SEIS VOTOS A FAVOR**, emitidos por el miembro del Grupo municipal CDeI, el miembro presente del Grupo municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo municipal IU-

LV-CA, y DOS VOTOS EN CONTRA de los miembros del Grupo municipal PP, se presta aprobación a dicha Enmienda de Sustitución.

Como consecuencia de todo ello, con el sentido del voto antes expresado, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a que continúe colaborando con las Hermandades y Cofradías de la provincia de Córdoba respetando los principios de transparencia, publicidad y concurrencia que garanticen que todas tengan las mismas oportunidades.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado del acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a las Hermandades y Cofradías de Cardena.

**PUNTO 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL.**

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo municipal PP, da lectura a la Moción que consta literalmente a continuación:

*“MARIA TRINIDAD MORENO MORENO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de CARDEÑA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:*

**A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del*



*patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.*

*De igual modo, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, preceptúa que en su condición de patrimonio cultural, todos los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento. A los efectos de esta norma, se entiende por Tauromaquia el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.*

*Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por Tauromaquia. Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.*

*En la provincia de Córdoba existen múltiples y muy diversas manifestaciones de festejos y espectáculos taurinos, en definitiva tradiciones vinculadas al mundo del toro. Así, son muchos municipios de nuestra provincia donde se producen diferentes tipos de festejos taurinos de diversa índole, incluidas las corridas de toros. En concreto en nuestra localidad, Cardena. Todos ellos merecen ser preservados y promocionados conforme dispone la norma, ya que el presupuesto de dicha ley es la afirmación de que la Tauromaquia es cultura, que comprende otras facetas dignas de protección además del propio espectáculo que se concreta en la corrida de toros moderna y, por ello, el reconocimiento de la Tauromaquia como patrimonio cultural supera la mera conexión de los espectáculos taurinos*

*con el fomento de la cultura, que es donde quedaba la anterior legislación en la materia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PP-A en el Ayuntamiento de Cardeña, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cardeña asuma públicamente que la Tauromaquia tiene la consideración de patrimonio cultural, conforme dispone la legislación vigente.*

**Segundo.-** *Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cardeña, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, este Ayuntamiento ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestro municipio.*

**Tercero.-** *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LV-CA en el Parlamento andaluz, al Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba y a sus Grupos Provinciales de PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos, y*

***Fdo. María Trinidad Moreno Moreno***

***Portavoz Grupo Municipal PP-A”***

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CdeI, manifiesta que su voto es a favor de la Moción planteada por el Grupo Municipal PP, pero quiere dejar constancia de que no entiende por qué se traen este tipo de proposiciones al Pleno Municipal que competen a otros Organismos públicos y se hacen estos debates a nivel municipal.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo municipal PSOE, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción planteada por el Grupo municipal PP, en los siguientes términos que se recogen acto seguido literalmente:

**PRIMERO.**- Mostrar el firme reconocimiento del Ayuntamiento de Cardeña a la fiesta taurina por su significancia cultural, histórica y favorecedora de economía y empleo.

**SEGUNDO.**- Que el Ayuntamiento de Cardeña, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro ámbito local.

**TERCERO.**- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LV-CA en el Parlamento Andaluz, al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba, a la Excma. Diputación de Córdoba y al resto de Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba.”

Acto seguido, interviene Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, poniendo de manifiesto los siguientes extremos que se recogen a continuación, en su tenor literal, del documento entregado a la Secretaria General:

*“Esta es una Proposición que el PP está presentando en todos los Ayuntamientos de la provincia donde tiene representación. También la ha llevado a la Diputación Provincial en el pleno de este mes de febrero.*

*Es una Proposición que surge a raíz de la Proposición presentada por Ganemos en el Ayuntamiento de Córdoba sobre la prohibición de espectáculos en los que haya maltrato animal y que el PP aprovecha para generar polémica, criticar al Gobierno del Ayuntamiento e intentar poner sobre las cuerdas a la Alcaldesa de Córdoba cuyo voto decidió que la proposición saliera adelante, además de aprovechar de forma muy oportunista la proposición para generar un debate sobre la Tauromaquia, un tema al que la moción de Ganemos no hacía mención. Esta Proposición también la ha llevado el PP a la Diputación Provincial intentando poner en evidencia al PSOE, que vota sí en el Ayuntamiento y no en la Diputación.*

*El Grupo municipal de IU-LV-CA no va a entrar en las guerras del PP. Nosotros respetamos a los ciudadanos que les gustan los toros y también nuestro respeto es para aquellos y aquellas a los que no les gustan, por eso, nos parece intolerable que el PP pretenda imponer, de forma más o menos sutil, sus gustos, preferencias y aficiones a esa otra parte de la sociedad que no comparten en sus aficiones y que no les gustan los toros.*

*Si la Tauromaquia cuenta con el respaldo de la normativa a la que ustedes hacen mención en la exposición de motivos y en los puntos de acuerdo ¿qué sentido tiene que el Ayuntamiento asuma públicamente que la Tauromaquia tiene la consideración de Patrimonio Cultural.*

*En todo caso, el debate sería otro, si se está de acuerdo o no con esa normativa. Pero en última instancia, no es este Ayuntamiento ni ningún Ayuntamiento competente para legislar”.*

Acto seguido Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que lo que se pretende con esta Moción es que se reconozca y apoye en todos los municipios la Tauromaquia, aunque ya

exista una Ley que la reconozca como patrimonio cultural, manteniéndose las tradiciones que cada pueblo tiene de corridas de toros, suelta de vaquillas, etc., y el carácter socioeconómico que tiene el mundo del toro por las miles y miles de familias que viven directa o indirectamente de la Tauromaquia. No se busca el enfrentamiento pero sí poyar la fiesta de los toros en general por lo que conlleva.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que le parece legítima la Moción que presenta el Grupo Municipal PP y la defensa que hace, pero mantiene lo que ha dicho que esta moción responde a una cuestión de enfrentamiento y confrontación por lo ocurrido en el Ayuntamiento de Córdoba, afirmando que está en esta línea y lo que busca es, al rescoldo de su confrontación, sacar un tema, que en la Proposición ni siquiera se mencionaba, como es la Tauromaquia. Insistiendo que, desde el derecho que se tiene a presentar Mociones y hacer una defensa de ellas, no se pueden imponer los gustos de nadie, y respetando a los que les gustan los toros y a los que no le gustan, no tiene sentido esta Moción más allá de la confrontación, buscando que los Ayuntamientos se pronuncien expresamente cuando ya existe una Ley que dice que la Tauromaquia tiene carácter de patrimonio cultural, es más, aunque se votase en contra de esta Moción en los Ayuntamientos no pasa nada porque la ley ya lo dice, ya está reconocido ese carácter por ley.

La Portavoz del Grupo Municipal PP pone de relieve que quiere reconocer que posteriormente a que esta Moción se llevara a la Diputación Provincial, se congratulan de que, el día 9 de febrero, todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba se pusieran de acuerdo para constituir una comisión organizadora para la conmemoración del centenario de Manolete.

La Sra. Alcaldesa considera que no tiene nada que ver que en el Ayuntamiento de Córdoba se pongan de acuerdo todos los Grupos para conmemorar el centenario de Manolete con la Proposición que presentó Ganemos en el Ayuntamiento de Córdoba, y a raíz de ahí buscar la confrantación con esta Moción moviéndola por todos los pueblos, y haciendo declaraciones fuera de tono, porque esto es una cosa y la Comisión para el centenario de Manolete otra.

Concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, acuerda:

- A) Sometido a votación, la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, obtiene el siguiente resultado TRES VOTOS A FAVOR emitidos por el miembro del Grupo CDeI y los dos miembros del Grupo Municipal PP, UN VOTO EN CONTRA del miembro presente del Grupo Municipal PSOE y CUATRO ABSTENCIONES de los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, aprobándose la misma y por ende los acuerdos en ella contenidos.
- B) Sometida a votación la Enmienda de Sustitución planteada por el Grupo Municipal PSOE, el Pleno no le presta aprobación por TRES VOTOS EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal CDeI, y de las dos componentes del Grupo Municipal PP, un voto a favor del miembro presente del Grupo Municipal PSOE y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA.

Por consiguiente, con el sentido de voto antes expresado, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cardeña asuma públicamente que la Tauromaquia tiene la consideración de patrimonio cultural, conforme dispone la legislación vigente.

**Segundo.**- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cardeña, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio

cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, este Ayuntamiento ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestro municipio.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LV-CA en el Parlamento andaluz, al Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba y a sus Grupos Provinciales de PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

**PUNTO 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES ATRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, da lectura íntegra a la Moción cuyo texto literal consta a continuación:

*“D<sup>a</sup> MARIA TRINIDAD MORENO MORENO, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,*

*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

***FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVES DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras*

*No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.*

*La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.*

*Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.*

*Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a*



*través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.*

*El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.*

*Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 41.467.750,52 euros, y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar.128.808,36 . euros que le correspondían por ley.*

*Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes*

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

**SEGUNDO.-** Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 128.808,36 . euros.

*En Cardeña a 12 de febrero de 2016*

*Fdo MARIA TRINIDAD MORENO MORENO  
Portavoz Grupo”*

A continuación, toma la palabra Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que su voto es en contra ya que de las informaciones que él tiene el dinero no llega a los municipios por los recortes del Gobierno Central.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta los siguientes extremos que se recogen acto seguido, textualmente, del documento entregado a la Secretaria General:

*“El Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Cardeña vota en contra de esta moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de esta Corporación, basándonos en el reiterado maltrato y asfixia económica infringida a los andaluces por el PP desde el gobierno central, actualmente en funciones, pues en los últimos cuatro años no ha hecho nada por aprobar una buena Ley de Financiación Local, además de someternos a un ajuste de déficit de 4.000 millones de euros, de haber dejado de invertir en nuestra comunidad 2.500*

*“millones que nos corresponden por peso poblacional, y de haber restado 4.156 millones de Financiación Autonómica que debería recibir Andalucía para situarse en la media del resto de autonomías.*

*Aún así, Andalucía destina a financiación incondicionada a las entidades locales más que ninguna otra comunidad autónoma española (57 euros por habitante para 2016); de todos es sabido que los problemas de liquidez de las entidades locales se deben en gran medida a la retención de la PIE practicada por el Gobierno Central. Haciendo una comparativa con otras Comunidades Autónomas, por cierto, gobernadas por el PP, invierten la mitad que Andalucía por habitante, por ejemplo: Castilla y León invirtió 3 euros por habitante en 2015, o Madrid, cuya inversión fue de 0 euros.”*

A continuación, Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone de relieve las consideraciones que se transcriben, en su tenor literal, del documento entregado a la Secretaria General:

*“Llama poderosamente la atención que sean ustedes Sras. del Partido Popular, quienes traigan al Pleno esta Proposición, cuando el PP, su partido, ha impuesto una reforma local que fulmina las competencias municipales, a la que hay que añadir las exigencias de consolidación fiscal impuestas por su partido.*

*Como consecuencia de los recortes de estos últimos 4 años, impuestos por el Gobierno del PP, para llevar a cabo la exigencia del Gobierno de cumplir la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, antes que pagarle a los Ayuntamientos, Sras. del Grupo Municipal del PP, el Gobierno ha impuesto pagarle a los bancos o antes de hacer políticas sociales ha primado pagar a los bancos. Sean honestas y díganle a los vecinos y vecinas de Cardeña que ustedes están absolutamente de acuerdo con esa política, y sean honestas y reclamen a la Junta, pero reclamen también al Gobierno Central.*

*Los Ayuntamientos reciben su participación en la Patrica a través de cuatro partidas trimestrales. La distribución de las cuantías se realizan mediante una fórmula que pondera población, dispersión geográfica, superficie urbana y capacidad fiscal, tal y como recoge la Ley 6/2010 de 11 de junio que regula la participación de las EE.LL en los Tributos de la Comunidad.*

*Es cierto que no se ha producido la actualización que marca la Ley 6/2010, y que es necesario instar a la Junta a poner en marcha un calendario de pago que contenga esa actualización. Pero también es cierto que la Junta ha recibido 4.000 millones menos de financiación que lo que le correspondería por población.*

*Hay que hablar Sras. del PP de abordar, al mismo tiempo que el modelo de financiación autonómica, el modelo de financiación local.*

*Es necesario derogar la Ley de Racionalización de la Administración Local, así como hacer un reparto equilibrado del objetivo de déficit entre las tres administraciones: local, autonómica y central.*

*Y hay que instar al Gobierno Central a que participe en los planes provinciales su no aportación en el cuatrienio 2012/2015 ha supuesto 297.671 € menos para el Ayuntamiento de Cardeña frente a los 128.800 € del PATRICA, recortes en Dependencia, la no participación de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en los fondos de Desarrollo Rural.*

*Por último afirmar que el Ayuntamiento de Cardeña no tiene ningún derecho reconocido pendiente de pago de la Junta por el Patrica.*

*Por lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de IU-LV-CA, en el Ayuntamiento de Cardeña, propone a este Pleno una ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, en los siguientes términos:*

**PRIMERA.**- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a abordar, al mismo tiempo que el modelo de financiación de las autonomías, el modelo de financiación local.

**SEGUNDO.**- Instar la derogación de la Ley de Racionalización de la Administración Local, así como hacer un reparto equilibrado del objetivo del déficit entre las tres Administraciones, local, autonómica y central.

**TERCERO.**- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo de forma progresiva la actualización prevista en la Ley 6/2010.

**CUARTO.**- Instar al Gobierno Central a que vuelva a participar en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para que no se perjudique a los municipios.

**QUINTO.**- Instar al Gobierno Central a que deje de efectuar recortes en la Ley de Dependencia y se atiendan a todas las personas mayores que lo necesiten.

**SEXTO.**- Instar al Ministerio que posibilite que los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes obtengan participación dentro de los fondos de desarrollo rural a través de las Diputaciones Provinciales, que es la petición que está haciendo la FEMP en estos momentos.”

Acto seguido, toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, considerando que la intervención de la Sra. Alcaldesa está muy bien y muy extensa, pero que la Moción que el Grupo Municipal PP somete a la consideración del Pleno es para que se cumpla con lo aprobado en la Ley 6/2010, si hay que hacer otra Moción para instar a que el

Gobierno Central cumpla con otras aportaciones se hará, pero la que se presenta al Pleno por el Grupo Municipal PP es la Moción a cuyo contenido se le ha dado lectura anteriormente, y con objeto de que se actualicen los fondos de la PATRICA, que no tienen lugar desde 2013 y que Cardeña reciba los 128.800 € que se adeudan.

La Sra. Alcaldesa afirma que ahora tiene el Grupo Municipal PP oportunidad de sumarse a la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, planteada por IU-LV-CA, y pedir todo lo que se ha dicho, considerando que no se han actualizado estos fondos porque la política de recortes del Partido Popular no solo asfixia a los Ayuntamientos sino también a las Comunidades Autónomas, y lo que se plantea con esta ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN es lo que dice el Grupo Municipal PP que la Junta de Andalucía vaya actualizando, cuando le sea posible y las imposiciones del Gobierno del PP de lo permita, los fondos de la PATRICA, pero que también llegue al Ayuntamiento el dinero que se recortó de los Planes Provinciales, que ascienden a 297.671 € correspondiente al cuatrienio 2012-2015, así como que no se recorte la Ley de Dependencia y que se pueda participar en los fondos de desarrollo rural. Finaliza afirmando que ahí tiene el Grupo Municipal PP la oportunidad de sumarse a lo que dice en su Moción pero también a todo lo demás planteado por el Grupo Municipal IU-LV-CA.

Concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, acuerda:

- A) Sometido a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, al votar negativamente el miembro del Grupo Municipal CDeI, el miembro presente del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y emitirse dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PP, y al constituir mayoría los votos negativos (6 votos en contra) sobre los votos afirmativos (2 votos a favor), el Pleno no le presta aprobación a dichos acuerdos.
- B) Sometida a votación, la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal IU-LV-CA, se aprueba la misma por 6 votos a favor, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, el miembro presente del

Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y 2 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal PP.

Como consecuencia de todo ello, y con el sentido del voto antes expresado, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERA.-** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a abordar, al mismo tiempo que el modelo de financiación de las autonomías, el modelo de financiación local.

**SEGUNDO.-** Instar la derogación de la Ley de Racionalización de la Administración Local, así como hacer un reparto equilibrado del objetivo del déficit entre las tres Administraciones, local, autonómica y central.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo de forma progresiva la actualización prevista en la Ley 6/2010.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno Central a que vuelva a participar en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para que no se perjudique a los municipios.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno Central a que deje de efectuar recortes en la Ley de Dependencia y se atiendan a todas las personas mayores que lo necesiten.

**SEXTO.-** Instar al Ministerio que posibilite que los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes obtenga participación dentro de los fondos de

desarrollo rural a través de las Diputaciones Provinciales, que es la petición que está haciendo la FEMP en estos momentos.

**PUNTO 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE 2016-2019.**

El punto epigrafiado se retira del orden del día al considerarse que se han adoptado los acuerdos que se contienen en la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, relativa al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante 2016-2019, en el punto 6 del presente orden del día.

Aprobándose la retirada del orden del día del punto epigrafiado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, OCHO VOTOS A FAVOR.

**PUNTO 13.- ASUNTOS URGENTES.-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, antes de entrar en la parte de control de los demás órganos colegiados de la Corporación, se somete a la consideración del Pleno incluir en el orden del día, por razones de urgencia el MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2016: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, que presenta el Grupo Municipal PP.

Todos los Grupos se suman a la presentación de este MANIFIESTO, acordándose su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



**“MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS  
PARA EL 8 DE MARZO DE 2016:**

**DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

*Conmemoramos un año más el 8 de Marzo, **Día Internacional de las mujeres**, empezando por agradecer la labor de nuestras antecesoras y de todas las personas que, incluso arriesgando su integridad física, se han dedicado en cuerpo y alma a defender los derechos de las mujeres. Podemos decir que en apenas cien años varias generaciones de mujeres y hombres han cambiado el mundo.*

*Pero lo conseguido no es suficiente. Por eso, con el respaldo de ese legado, es necesario seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria, poniendo el acento en los avances para no dar pasos atrás, pero siempre teniendo presentes los desafíos que debemos vencer.*

*La brecha de género en economía sigue siendo abismal. Aspectos como la diferencia salarial o la participación en el mercado de trabajo apenas se han movido en la última década. Y aún quedan restricciones que son verdaderamente escandalosas: En 155 países sigue habiendo al menos una ley que impide la igualdad de oportunidades económicas de las mujeres y todavía hay cien países que impiden a las mujeres acceder a determinados puestos de trabajo por su género.*

*En España, las Leyes sobre Igualdad supusieron un paso importante para el reconocimiento de derechos económicos y laborales. Pero aún así, la brecha salarial se sitúa en un 17% y las contrataciones a tiempo parcial corresponden mayoritariamente a las mujeres, lo que se traduce en*

*pensiones más bajas que aumentan el riesgo de pobreza, riesgo en el que también las mujeres encabezan las comparativas de género.*

*España ocupó el pasado año el puesto 26 de desarrollo humano y en los últimos tiempos ha retrocedido en igualdad a niveles de los años ochenta, según el informe anual del Fondo de Población de la ONU. Y no es un argumento válido para esta involución que estamos en crisis. Tal y como recomienda la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en estos momentos de riesgo y dificultades económicas deben redoblarse esfuerzos para respetar los derechos de las mujeres, mantener y ampliar la inversión y la protección social de las más vulnerables, y evitar disposiciones regresivas, fortaleciendo la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la igualdad de género.*

*El empoderamiento de las mujeres y las niñas y el apoyo a su plena participación pueden resolver los retos más importantes del siglo XXI: la pobreza, la desigualdad, la violencia y la inseguridad.*

*Coincidimos con la Secretaria General de ONU Mujeres al expresar:*

- Con cada mujer que resulta electa para un cargo parlamentario y con cada niña que finaliza sus estudios escolares y se gradúa de la universidad, estamos progresando.*
- Cada vez que un perpetrador de violencia contra las mujeres resulta procesado y llevado a la justicia y cuantas más leyes se adoptan e implementan para proteger los derechos de las mujeres, estamos progresando.*
- Cada vez que se escucha la voz de las mujeres en las conversaciones de paz y la construcción de una nación, y cuantos más recursos se destinan a la participación plena e igualitaria de las mujeres, damos un paso adelante.*

*Es necesario que las mujeres se sitúen en igualdad en el mercado laboral, en el desarrollo económico, cultural, educativo, sanitario... en los medios de comunicación y en el ámbito político. Se trata de formar parte activa en la toma de decisiones y en la organización de nuestra sociedad, en definitiva, de tener capacidad de intervenir en todos los asuntos que afectan a nuestra vida.*

*Por ello, queremos aprovechar este Día Internacional de las Mujeres para renovar nuestro compromiso de trabajo por la igualdad de género, asumiendo un trabajo colectivo, junto con la ciudadanía, con el fin de conseguir:*

- *Desmontar los estereotipos sexistas.*
- *Lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*
- *Cerrar la brecha salarial.*
- *Eliminar la precariedad de las trabajadoras.*
- *Valorar la economía de los cuidados.*
- *Acabar con el acoso y la violencia.*
- *Favorecer la participación pública de las mujeres.*
- *Terminar con la discriminación y publicidad sexista para alcanzar una cobertura y tratamiento equilibrado en los medios de comunicación.*

*Las Diputaciones Andaluzas ,los municipios de la provincia de Córdoba y el Ayuntamiento de Cardeña, vamos a seguir luchando para encontrar las mejores vías de cambio hacia la igualdad real y, de ese modo, hacia el desarrollo de un auténtico estado del bienestar”.*

## **II.- PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **PUNTO 13.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa la Pleno Municipal de los siguientes extremos:

- A) En respuesta al escrito remitido al Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, relativa al uso de aceite de oliva en los Hospitales de Andalucía, se ha recibido respuesta de la Directora-Gerente del Hospital “Reina Sofía”, en los siguientes términos:

*“El Hospital Universitario Reina Sofía usa el aceite de oliva en la preparación de todos platos fríos y calientes por los importantes beneficios que tiene para la salud este producto. Precisamente, el complejo sanitario cordobés es uno de los principales promotores de salud de la provincia y, en este sentido, sus profesionales difunden los beneficios del aceite de oliva y participan en importantes estudios de investigación que tratan de demostrar sus ventajas para la salud. De manera puntual (de mayo a diciembre de 2015) se sustituyó el aceite de oliva por aceite alto oleico únicamente en las freidoras (los fritostienen una presencia mínima en los menús de los pacientes hospitalizados), si bien a finales del pasado año se decidió volver a retomar el uso de aceite de oliva, tal y como se venía haciendo desde siempre”.*

- B) El Ayuntamiento de Cardeña ha recibido una donación gratuita, efectuada por Don Rafael Mir Jordano, de una colección de trofeos irregulares de ciervo y gamo, formada por 46 piezas y con destino a su exhibición en el

Museo de la Caza de Cardeña, sin fragmentarla y anunciándola como “COLECCIÓN DE TROFEOS IRREGULARES DE CERVUNO DONADO POR DON RAFAEL MIR JORDANO”.

El Pleno se dio por enterado de lo informado por la Sra. Alcaldesa.

**PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da respuesta, en primer lugar, a las preguntas formuladas, por el Grupo Municipal PP, en el Pleno Ordinario celebrado el día 23 de diciembre de 2015:

**1.- Respecto a las adjudicaciones de los contratos mediante Resoluciones de la Alcaldía Núm. 565 y 577 de 2015 y la existencia de varios presupuestos en los expedientes.**

La Sra. Alcaldesa responde que estos Decretos están referidos a las obras de “Instalación Eléctrica de Baja Tensión en el Campo Municipal de Deportes de Cardeña” y a la “Rehabilitación del Campo Municipal de Deportes de Cardeña: Cerramiento y Firme del Complejo”, dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, y en ambos existen dos presupuestos y se ha adjudicado al que es económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

**2.- Respecto a las barandillas que se han instado en Azuel afirmó la Sra. Moreno que le habían preguntado varios vecinos cuáles habían sido los criterios seguidos para su colocación, y si existen varios presupuesto en el expediente.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que la Sra. Moreno habrá sabido darle la respuesta porque ese proyecto lo hizo ella cuando era

Alcaldesa, y los criterios que se han seguido, obviamente, son los que ha marcado el Arquitecto municipal de instalación de barandillas en aquellos poyatos de mayor altura y mayor peligrosidad.

La Sra. Moreno manifiesta que dicen los vecinos que no se han instalado donde existe mayor peligrosidad sino que se han instalado donde hay vecinos empadronados y donde no hay vecino empadronados no, aún habiendo mayor peligrosidad.

La Sra. Alcaldesa afirma que no ha sido así, que los criterios los marcó el Arquitecto cuando visitó Azuel para hacer el Proyecto y donde había mayor peligrosidad, como es la Calle Mina, la Calle Fuencaliente y cree recordar que algunos en la Calle San Roque, es donde se han instalado. Lo que es cierto que en la Calle Mina hay una familia que no quería que se le instalara y se ha colocado en otro lugar, y los vecinos, al faltar muchos cantones en los que instalar barandillas, preguntaban cuando les tocaba a ellos. En la Calle Fuencaliente había dos cantones, uno de ellos muy alto, una familia vive fuera y viene poco a Azuel mientras que la otra está permanentemente en la Pedanía, y se le ha dado prioridad a la vivienda que está habitada todo el año, teniendo en cuenta que la idea es continuar con la eliminación de barreras.

Respecto si había varios presupuestos, responde la Sra. Alcaldesa, que hay un presupuesto presentado por la empresa Sanfer, que es la que ha hecho las barandillas, que fue informado favorablemente por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento porque estaba dentro de los precios de mercado y además era a la baja, y por esas razones se le ha adjudicado a una empresa del municipio.

**3.- Respecto al coste de la instalación del alumbrado público de navidad.**

La Sra. Alcaldesa contesta que ha ascendido a un total de 1.735,00 € y 364,35 € correspondientes al IVA, es decir 2.099,35 €.

Sra. Moreno pregunta si el coste incluye también Azuel y Venta del Charco y que empresa lo ha instalado.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que en Venta del Charco y Azuel se instaló el Alumbrado que tenía el Ayuntamiento y la instalación la hicieron los trabajadores del Ayuntamiento, y la empresa ha sido KVA SUR-KUSROBA, SL.

**4.- Respecto a las fotocopias de las facturas de las vaquillas, se prepararán lo antes posible teniendo en cuenta la falta de personal en el Ayuntamiento.**

5.- La Sra. Alcaldesa manifiesta que en relación con los hechos a los que se refiere la Sra. Moreno, que ocurrieron en la puerta del Ayuntamiento, solo puede decirle que controla lo que hace ella pero no los demás, ni sabe lo que ocurrió y ni cómo se produjo. Continúa manifestando que desde IU-LV-CA se reprueban estas actitudes de insultos sean de quien sean, y no puede dejar de rechazar esos comportamientos, pero más allá de eso no puede decirle nada porque no estaba presente.

Doña María Trinidad Moreno Moreno afirma que se refería a la situación que ocurrió en el teatro de Azuel, como en la puerta del Ayuntamiento, y que son actitudes que no llevan a nada y por su parte respetan a todo el mundo y no tienen nada en contra de nadie ya sea de IU, del PSOE, de Podemos o de Ganemos, ni le dicen nada a nadie por la calle.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que el comportamiento que tuvo la Sra. Moreno en Azuel no fue correcto al quitar de un asiento el papel de reservado del sitio que estaba guardado para la Alcaldesa y sentarse la Sra. Moreno.

Doña María Trinidad Moreno Moreno pone de relieve que se sentó en el sitio que le dijo el monaguillo y entiende que ella es la Portavoz del Grupo Municipal PP y en los actos públicos deben estar los portavoces y tener un sitio reservado, afirmando que ella se ha pasado cuatro años respetando el protocolo y poniéndose donde le han dicho.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que esto ya no tiene más objeto de debate y lo que es cierto es que existía una silla que ponía reservado Alcaldesa y la Sra. Moreno lo quitó y se sentó, guardando otro sitio junto a este para la persona que le acompañaba, incide en que a ella le da igual el sitio dónde se siente porque por eso no va a dejar de ser Alcaldesa, pero que los hechos ocurrieron de este modo porque estaba allí y lo vió.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CDeI.-**

**1.- Solicita información de los criterios que se siguen para el reparto de alimentos.**

**2.- Solicita información sobre las Resoluciones de la Alcaldía y los criterios que se siguen para el pago de agua, luz y compra de alimentos y la distribución de las cuantías, ya que hay algunas personas a las que se le otorgan 99,00 € y a otras 30,00 €, estando los que reciben menos están en peores condiciones y se le está dando incluso a personas que tienen sus pequeños cortijos.**



**3.- Pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el tema de la ayuda a domicilio que se presta por personas que no están cualificadas.**

La Sra. Alcaldesa responde a las preguntas formuladas:

1.- Entiende que la pregunta está referida a los criterios de reparto de alimentos procedentes del Banco de Alimentos, considerando que la normativa del propio Banco de Alimentos ya establece dichos criterios y desde el Ayuntamiento se están cumpliendo escrupulosamente con estos, entre otros criterios que no se puede entregar nada a nadie que no tenga un informe social previo, en él que se determine la situación de vulnerabilidad social, de exclusión, etc.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifiesta que hasta donde él conoce anteriormente existían informes sociales para el reparto de alimentos.

La Sra. Alcaldesa afirma que, cuando llegó al Ayuntamiento en junio de 2015, preguntó al personal cómo se estaba haciendo el reparto de alimentos y nadie sabía cuál había sido el procedimiento por el que se había llevado a cabo el reparto. Se pidió un informe de Secretaría sobre este extremo y se emite informando que no le consta absolutamente nada de lo que se ha venido realizando y, preguntado si hay alguna documentación sobre el asunto, desde Secretaría se informa que no hay ninguna documentación ni expediente alguno, esa información está ahí y se puede ver cuando se quiera. No consta oficialmente nada del reparto de alimentos por parte de este Ayuntamiento con anterioridad a junio de 2015.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, afirma que cuando estaba el Sr. Torralbo de Concejal se realizó una baremación y se recogió la documentación, en la Oficina de Turismo, de las

familias (declaración de la renta, situación de desempleo, etc) y con arreglo a esa baremación se preparó una lista con la Trabajadora Social y con esa relación se repartían los alimentos.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que eso lo harían a título individual el Sr. Mario Torralbo, la Sra. Moreno y el Sr. Julián Rueda, pero a título oficial no existe nada y pide a la Secretaria que informe sobre este tema.

La Secretaria informa que a título oficial no existe ningún expediente como tal registrado, con las solicitudes y la documentación correspondiente.

Doña María Trinidad Moreno Moreno considera que esa relación existe y habrá que ver dónde está.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, afirma que a él le pasaron una relación del Ayuntamiento y le consta que las personas traían la documentación que acreditaba su situación porque las ha mandado él, y en la Oficina de Turismo se recogían por la Dinamizadora Juvenil y también en el Ayuntamiento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno pregunta al Sr. Rueda que cuando dice el Ayuntamiento a quién se está refiriendo porque el Ayuntamiento es una casa, a qué personas.

Don Julián Rueda Fernández responde que a la Dinamizadora Juvenil y también en el Ayuntamiento se entregaba la documentación de los solicitantes.

Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que sino recuerda mal fue en el año 2012 cuando se elaboró esa relación con la Trabajadora Social, que es la misma persona que hay ahora.

La Sra. Alcaldesa reitera que en el Ayuntamiento oficialmente, que es dónde debe estar, no consta nada, así que cuando asume la responsabilidad de la Alcaldía para salvar su responsabilidad y la del Equipo de Gobierno pide ese informe, y la respuesta que se da por quién ha de custodiar los expedientes es que lo desconoce por completo y que oficialmente no consta nada.

Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que habrá que buscar la documentación y saber dónde está.

**2.-** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que las afirmaciones que ha hecho el Sr. Rueda le parecen muy poco serias y agradecería que le buscara los Decretos y ver que personas no deben recibir estas ayudas, según la opinión del Sr. Rueda.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, retira la afirmación que ha hecho anteriormente.

La Sra. Alcaldesa explica que a una pregunta similar, en Plenos pasados, ya le respondió al Sr. Rueda que el Ayuntamiento tiene dos Programas, el de “Suministros Mínimos Vitales”, que es para el pago de agua, luz y basura, y el de “Garantía Alimentaria” que es para la adquisición de alimentos a personas que están en situación de exclusión social, vulnerabilidad social, etc., previo informe de la Trabajadora Social, y los expedientes están ahí a su disposición para que los vean cuando quieran. Reitera que, absolutamente, a todas las personas que se les da una ayuda de suministros mínimos vitales, se les compran alimentos o bien se le reparten alimentos del Banco de Alimentos, se hace con un previo informe social, es más, hay pensionistas a los que antes se

le repartían alimentos del Banco de Alimentos que ahora no se les pueden entregar porque la Trabajadora Social no hace el informe favorable y por lo tanto no los reciben. Afirma la Sra. Alcaldesa que ella quisiera poder repartirle a todo el mundo pero, si no hay informe social que acredite esa especial situación de vulnerabilidad social, no puede hacerse porque el Banco de Alimentos marca que tienen que tener esos informes y no se puede hacer de otro modo.

3.- Por lo que respecta al tema de las trabajadoras que van a algunos domicilios a atender a personas que necesitan ayuda, este tema no es la primera vez que sale en un Pleno, y, como los Concejales saben, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se consignó una partida presupuestaria para atender a las personas que no entran en Ayuda a Domicilio, que llevan mucho tiempo valoradas pero no se le presta el servicio, o están solas y hay que atenderlas desde el minuto cero porque no tienen quien las ayude, ese servicio se va a prestar mediante un Reglamento que lo regule, se está trabajando en ese Reglamento y la intención es traerlo al próximo Pleno, pero mientras tanto hay situaciones a las que hay que dar una respuesta y los Ayuntamientos como las Administraciones más cercanas tienen que hacerlo, pero nunca se envía a ningún trabajador a poner un tratamiento, hacer una cura, etc., son tareas domésticas exclusivamente para darles una ayuda.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

**1.- El Decreto 23/2016, se concede un vado municipal y no contempla la cuantía que tienen que pagar como sí lo pone en otros Decretos.**

La Sra. Alcaldesa responde que no se trata de un vado, que el vado ya está concedido, es la solicitud para pintar de amarillo la acera de enfrente para que pueda acceder a la cochera y no aparquen vehículos.

**2.- Con fecha 5 de febrero se realizaron dos preguntas por escrito, una relacionada con la información que requieren del registro de entrada y salida, referida a una relación mensual de los documentos que han tenido entrada y salida, pero no de ninguna documentación. Considera que no se ha entendido lo que solicitaban o no lo han expresado bien, y manifiesta que no quieren el documento íntegro sino solo la relación, con los datos que se indican en el escrito.**

La Sra. Alcaldesa contesta que la respuesta está clara y se les dice que, si tiene interés en algún documento en especial del registro de entrada o salida, digan qué documentos es y se le facilitará.

Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que no conocen los documentos que están en el registro de entrada y salida, quieren esa relación y si ven que hay algún documento que les puede interesar pedirlo después. Insiste que solo quieren esa relación que según les han informado consta en todos los Ayuntamientos, y solo hay que darle a imprimir para tenerla.

Continúa manifestando que hay otra pregunta que no le ha contestado la Sra. Alcaldesa.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que lo ha contestado porque expresamente pedía que se la respondiera en el próximo Pleno ordinario que se celebrará y así lo va a hacer.

Doña María Trinidad Moreno Moreno da lectura al escrito remitido al Ayuntamiento, que presenta la siguiente literalidad:

*“María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cardeña, al amparo de la legislación vigente, y en concreto lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su*

*contestación en el próximo Pleno ordinario, la siguiente **PREGUNTA** relativa a*

### **COMPLEJO TURÍSTICO ALDEA DE EL CEREZO**

*Teniendo en cuenta que fue el 30 de Marzo de 2015 cuando quedó inaugurado el complejo turístico ubicado en nuestro municipio, en concreto en El Cerezo, y que han transcurrido ya más de 10 meses desde esa fecha, solicitamos se nos informe sobre qué actuaciones administrativas o de otra índole se han realizado por parte de los responsables de nuestro Ayuntamiento encaminadas a iniciar las actividades previstas en el proyecto.*

*Cardeña a 5 de febrero de 2016*

*Fdo. María Trinidad Moreno Moreno  
Portavoz Grupo PP-A”*

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que le alegra que le haga esta pregunta ya que, cuando tomó posesión el nuevo Equipo de Gobierno, fue uno de los primeros expedientes que se estuvieron viendo, y se comprobó que se había empezado la casa por el tejado, ya que no se había hecho la inscripción en Turismo para su catalogación en alguna de las figuras que contempla, que es necesario para su puesta en funcionamiento, esto no está hecho. Así se envió el expediente a Turismo para su inscripción con la desagradable sorpresa de que ha sido desfavorable. El pasado 19 de febrero se tuvo una reunión con el Secretario General de la Delegación y el Jefe de Servicio de Turismo, se visitó El Cerezo, y lo que hay ahora mismo es un producto inacabado, incompleto, que no puede ponerse en funcionamiento hasta que no se inscriba y no se puede inscribir porque no tiene cabida dentro de ninguna de las figuras que tiene Turismo. Las tipologías son Hotel Rural, donde las edificaciones tienen que estar todas dentro de un mismo edificio, que no cumple, o bien Complejo Turístico Rural pero en este caso alguna de las viviendas tienen que

tener cocina o haber una cocina común, además de tener piscina obligatoriamente, no cumpliendo ninguno de estos requisitos.

La Sra. Moreno dice que todo eso se vio en las reuniones que se mantuvieron y el nombre que se le dio fue “Complejo Turístico Rural”, precisamente, y que no tenía piscina, aunque si estaba un sitio fijado para ello, porque entre los fondos FEDER y del Taller de Empleo no daban para ello y se haría posteriormente.

La Sra. Alcaldesa considera que ha habido una dejación de funciones por parte de la anterior Alcaldesa y de su Equipo de Gobierno que lo han dejado todo en mano de terceros, lo que interesaba era hacerse la foto y han hecho la casa por el tejado. No pudiendo decir que no lo conocía porque hay un informe de Turismo de 2012 que dice cómo tenía que haberse hecho. Ahora tal como está no se puede inscribir y, por lo tanto, no puede entrar en funcionamiento hasta que no tenga piscina y alguna de las cabañas tenga cocina o una cocina común.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que desde IU-LV-CA se consideró una auténtica barbaridad eliminar las cocinas de las cabañas, sobre todo de las cabañas existentes.

La Sra. Moreno afirma que se amplió el restaurante precisamente porque no iban a tener cocina las cabañas.

Juan Ramón dice que el Proyecto tiene una indefinición tremenda y hay una coincidencia entre todas las empresas que han visto El Cerezo que no están marcadas las líneas de explotación.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que ahora se está estudiando qué hacer, teniendo en cuenta las limitaciones económicas que tenemos con el pago de la sentencia de responsabilidad patrimonial.

**3.- En el Decreto 47/2016 se adjudica la barra del Carnaval a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza cuando en la barra estaba la Cofradía del Cristo del Amor.**

La Sra. Alcaldesa dice que ellos se pusieron de acuerdo en que fuera de este modo. Pero considera que se perderá para los meses que no haya estado en funcionamiento, no para los demás.

**4.- El día 25 de enero se convocan las subvenciones para el Programa Guadalinfo y a Cardeña le corresponde 7.100,00 €, preguntando que si estos meses está cerrado si la subvención se pierde.**

La Sra. Alcaldesa contesta que no sabe con exactitud si se pierde o no. Pero considera que se perderá para los meses que no haya estado en funcionamiento, no para los demás.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

**1.- Solicita una copia del expediente de la denuncia que se interpuso por las pintadas, antes de la sentencia y los documentos posteriores.**

La Sra. Alcaldesa responde que el expediente que consta en el Ayuntamiento es el que ya conocen que no contiene ningún documento más, el resto de la documentación habría que pedírsela a Diputación.

Doña María José Fernández Rodríguez pide que se solicite a Diputación la documentación restante.



**2.- En Azuel, el Colegio, y en Venta del Charco, la casa de los forestales, se han cedido a los jóvenes, pregunta con que procedimiento administrativo se han cedido, o si es para momentos puntuales.**

La Sra. Alcaldesa responde que en el próximo Pleno le dará la respuesta.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.**

**1.- Se le ha puesto fecha límite a cuándo se va a seleccionar la persona del Guadalinfo.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este tema tendremos que verlo todos los Grupos Municipales y ver cuál es el procedimiento de selección.

Don José Manuel Ruiz Galiano solicita que se ponga en la Biblioteca un ordenador con conexión a internet y una impresora para que las personas que lo soliciten puedan tener este servicio.

La Sra. Alcaldesa responde que este servicio se está prestando desde la Biblioteca.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que este servicio no se está prestando desde la Biblioteca como afirma la Sra. Alcaldesa, ni se hacen fotocopias si una persona las solicita, y la Dinamizadora dice en estos casos que no está autorizada para eso. Los ordenadores que hay no funcionan, sólo el que tiene la Dinamizadora para su trabajo, por ello solicita que se ponga un ordenador y una impresora del Centro Guadalinfo mientras tanto se selecciona a la persona.

La Sra. Alcaldesa considera que a ella la Dinamizadora no le ha trasladado nada a este respecto, que hablará con ella y se le dará una solución.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán pone de relieve que los ordenadores que están en la Biblioteca necesitan estar conectados a otro equipo para que puedan tener conexión a internet, puede ser este caso el que se dé.

**2.- En relación con las contrataciones que se han hecho mediante los Decretos 37 y 38, pregunta sobre las necesidades de estos dos puestos de trabajo y cómo se han hecho las ofertas.**

La Sra. Alcaldesa responde que en el caso del Decreto 37, se ha hecho una contratación dentro del Programa Emprende que está destinado a la contratación de personas con titulación universitaria o ciclos formativos. El Ayuntamiento de Cardeña solicitó una subvención para contratar a una persona y lo que ha hecho el Ayuntamiento es hacer una oferta genérica al SAE para una persona con el perfil que se establecía en el Programa Emprende, y el SAE manda a la persona que está trabajando en estos momentos, el expediente está a su disposición para cuando quiera verlo.

En el caso del Decreto 38 se refiere al encargado de personal, obras y mantenimiento, que es una figura que ha estado en este Ayuntamiento desde siempre y es absolutamente necesaria e igualmente se ha hecho una oferta genérica al SAE y este ha enviado la persona que le correspondía.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta que si solo han enviado a una persona.

La Sra. Alcaldesa responde que en ambos casos han enviado una sola persona porque se ha pedido una única persona al SAE, ya que si se va a contratar solo un trabajador por puesto pedir más personas para tener que ir a un sorteo no es justo. Se solicitan las personas que se van a contratar y se hace el contrato a quien envía al SAE porque le corresponde.

Don José Manuel Ruiz Galiano manifiesta que anteriormente se había dividido el programa entre las dos personas interesadas, tres meses para cada una, cuando la Sra. Moreno era Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa dice que a lo que se está refiriendo el Sr. Ruiz Galiano no es al Programa Emprende, sino al Programa de Empleo Joven, donde los contratos eran de tres meses, y el SAE enviaba a tres personas por puesto, y se contrató a quienes les correspondió porque había más de un contrato.

La Sra. Moreno afirma que se enviaron tres personas pero una era de fuera, cree recordar que de Peñarroya, pero dijo que no esta interesada.

La Sra. Alcaldesa insiste que no hubo ninguna división de contratos anteriormente sino que había dos ayudas para dos contrataciones y cada una de ellas tenía una duración de tres meses dentro del Programa de Empleo Joven. Pero nunca una contratación se puede dividir, antes fueron dos contratos diferentes y dentro de otro programa.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que esto ya se ha explicado en diversas ocasiones, y cuando anteriormente se hizo la oferta al SAE para las contrataciones de Empleo Joven dio la casualidad que vinieron estas dos personas, pero hay más personas tituladas en Cardeña, y podían haber venido otras personas. En el Programa Emprende se pide una única persona al Servicio Andaluz de Empleo porque se trata de una única subvención para una única contratación, y ha coincidido que ha venido esta chica que anteriormente estuvo contratada con el Programa de Empleo Joven, el año anterior. Ha sido así porque le ha correspondido objetivamente y en virtud de una oferta al SAE. Asimismo, señala la Sra. Alcaldesa que a la otra chica se le ha enseñado el expediente y se le ha explicado todo.

**3.- Existen varios Decretos de contratación de peones para las obras PFEA, del 4 al 18 de enero, consta que se les dio de alta a las personas y después de**

**baja cuatro días después, pregunta por qué no aparece luego ningún Decreto contratando nuevamente a las personas y por qué se les dio de baja inmediata si tenían un alta mediata.**

La Sra. Alcadesa responde que las obras estaban iniciadas pero la climatología impedía que se pudiera continuar trabajando, se hizo una consulta al Subdirector del SEPE si la lluvia era causa de suspensión de las obras hasta que el tiempo mejorara y como la respuesta fue que sí, se habló con los trabajadores y se les explicó haciendo una suspensión temporal de la obra.

Por parte de la Secretaria a instancias de la Sra. Alcadesa se explica cómo se gestionó todo el procedimiento.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta si tanta lluvia se esperaba, considerando que estas paralizaciones de obras suponen un perjuicio para los trabajadores que tienen que darse de alta en el SAE, nuevamente, y todo para quince días que duran las obras del PFEA, y le consta que una de las personas que tenían un contrato en una de estas obras cuando se reanudaron ya la habían llamado de otra empresa y ha perdido los días de trabajo.

La Sra. Alcadesa responde que estas suspensiones son muy frecuentes que se den en toda la provincia y anteriormente también se han hecho en Cardeña, por otros motivos como problemas técnicos, climatología, trabajos agrícolas de temporada, etc. Afirma que se le produciría un perjuicio al trabajador sino se volviera a reiniciar o esto conllevara la pérdida de su contrato, pero de este modo no, son los mismos días y el mismo contrato. Respecto a la persona a la que se refiere el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, decir que cuando la llamaron para trabajar en el PFEA y firmó el contrato dijo que estaba esperando que la llamaran

de una empresa y no sabía si iba a terminar la oferta completa, él ya lo dijo desde el primer momento, por lo tanto perjuicio no se le causó ninguno.

**4.- Respecto a las contrataciones dentro del Empleo Social cuáles son los criterios que se siguen, y quién prioriza las personas que se contratan.**

La Sra. Alcaldesa contesta que el Programa de Empleo Social tiene sus propios criterios que lo regulan, y el Programa se activa desde el mismo momento que se hace la solicitud al Ayuntamiento, pero una solicitud no da derecho a esa contratación pero sí a que desde los Servicios Sociales se abra un expediente, se estudie, se analice su situación y si cumple los requisitos que tiene aprobado el IPBS, esa persona sea susceptible de ser contratada por este programa. Todas las solicitudes que se reciben en el Ayuntamiento se pasan a la Trabajadora Social que hace los informes correspondientes.

Don José Manuel Ruiz Galiano solicita un informe de la Trabajadora Social sobre las tres contrataciones que se hacen a partir de este año, y de los requisitos del Programa.

**5.- Respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio, en la Resolución de 28 de julio de 2015 se dice la cualificación que han de reunir las personas que trabajan en este Servicio, el Grupo Municipal PSOE solicita un informe de que las personas que están contratadas cumplen con los requisitos de titulación y están dentro de la normativa que regula la Ayuda a Domicilio.**

La Sra. Alcaldesa invita al Sr. José Manuel Ruiz Galiano a que vea el expediente de los currículum del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, donde constan las titulaciones y formación.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE dice que lo único que pide es un informe con el nombre de las personas que trabajan en el Servicio Ayuda a Domicilio, la titulación que tienen y si cumplen con lo establecido en la normativa correspondiente, considerado que esta solicitud la hace porque hay quejas de que

supuestamente trabajan en el Servicio de Ayuda a Domicilio personas que no tienen la formación adecuada y no son acordes a la normativa.

**6.- Respecto a las personas que están contratadas en el Ayuntamiento y que atienden a las personas mayores que lo necesitan, si se consignó una partida en el Presupuesto se podían contratar de esta partida y que sean personas cualificadas quienes presten este servicio.**

La Sra. Alcaldesa contesta que las situaciones con las que nos encontramos son de personas mayores que requieren atención inmediata y la ayuda se está haciendo de este modo, hay que poner en marcha un programa y entrarán personas con titulación y formación pero, mientras se hace el Reglamento, hay que dar respuesta a algunos casos. Con esto no se le está quitando trabajo a ninguna trabajadora de Ayuda a Domicilio porque son personas que no están dentro del Servicio y no tienen dependencia, o se les atiende de este modo o no se les atiende de ninguna forma, y hacen un trabajo solo de tipo doméstico. La idea es hacer un Reglamento y traerlo al próximo Pleno para aprobarlo.

José Manuel Ruiz Galiano dice que si entonces podría darse difusión desde el Ayuntamiento para que se atienda a todos los que lo necesitan y se apunten en el Ayuntamiento, porque se puede entender que solo se atiende a las personas que son de un partido político.

La Sra. Alcaldesa responde que esta afirmación que hace el Portavoz del Grupo Municipal es bastante desgraciada, y que ella es la Alcaldesa de todas las personas de Cardena sean votantes del CDeI, del PP, del PSOE o de IU, y no hace ningún tipo de discriminación entre otras cosas porque no sabe quién vota a quién, estando las puertas del Ayuntamiento abiertas para todo el pueblo. Durante todas

las mañanas lo único que hace es atender a personas y al Ayuntamiento vienen los votantes de todos los partidos y no se les preguntan a qué partido vota cada uno.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que la dinámica habitual es llamar por teléfono al Ayuntamiento y decir que le pongan con la Trabajadora Social y exponer su caso, es así de simple.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que a él le gusta ser muy transparente en todo y por eso ha manifestado esto.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que a ella también le gusta ser muy transparente en todo, y hasta ahora mismo solo se va a ayudar a personas que tienen una situación muy específica y muy especial, y es la solución de un problema inmediato con los medios de que se disponen ante años y años esperando una ayuda y no hay más, y sean estas personas de la ideología que sean.

**7.- Hay obras particulares que no cumplen con la finalidad urbanística o la legislación aplicable, se solicita si se van a revisar estas obras y qué solución se va a dar a estas actuaciones que no cumplen.**

La Sra. Alcaldesa le pide al Portavoz del Grupo Municipal PSOE que si hace esa afirmación de que se está incumpliendo con la normativa, y hay casos de obras particulares que no la cumplen, que haga un escrito dirigido a la Alcaldesa diciendo las obras que no cumplen y ese escrito irá directamente al Arquitecto municipal, y aclara que no se concede ninguna licencia de obras sin que exista un previo informe favorable del Arquitecto municipal y que este hace un seguimiento posterior de las obras.

**8.- Solicita información de la normativa urbanística aplicable para abrir portones y cuándo se pueden hacer cocheras, y hacia donde tienen que abrir los portones que dan a la vía pública.**

**9.- En el Decreto 1/2016 por el que se aprueba la contratación del Arquitecto municipal se establece el pago de una cuantía mensual, pregunta si estos honorarios incluyen también la realización de proyectos de obras mayores y pregunta por qué este técnico y no otro, ya que conoce pueblos que hacen la contratación directamente en el Colegio Profesional y las cuantías son inferiores.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que este Arquitecto lleva muchos años al servicio del Ayuntamiento es un magnífico profesional y no hay ninguna razón para no continuar contando con él, se contrató estando gobernando IU, después gobernó el PSOE y lo mantuvo, y después gobernó PP-PSOE y también continuó prestando sus servicios, y entiende que si estamos defendiendo los derechos de los trabajadores no podemos dejar de contar con una persona para poner a otra porque es 200 € más barata, además es mejor para un Ayuntamiento contar con un Arquitecto que pueda hacer todo tipo de proyectos, incluso por el ahorro que supone.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que quiere hacer una defensa de los trabajadores municipales, los que son funcionarios, eventuales o con contratos de servicios, sino se le da un mínimo de estabilidad y respeto, siempre nos encontraremos con gente nueva o como estamos ahora mismo casi sin personal, hay que defender los derechos de los trabajadores y darle su sitio.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que simplemente quería saber si hacía o no los proyectos técnicos de obras mayores por el precio que tenía en el contrato, porque es cierto que los contratos que se hacen por medio del Colegio Profesional son más económicos pero no incluyen la redacción de proyectos de obras mayores.



La Sra. Alcaldesa aclara que no se trata de que sean o no mayores, sino que al ser Arquitecto puede hacer cualquier tipo de proyecto técnico que necesite el Ayuntamiento.

**10.- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta por unos postes que se han puesto en la acera de la Calle Villanueva.**

La Sra. Alcaldesa dice que se tratará de algo provisional hasta que se termine la obra que se esté haciendo.

**11.- Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta a Doña María Trinidad Moreno Moreno si solicitó un informe sobre la situación de la viviendas de protección oficial.**

Doña María Trinidad Moreno Moreno responde que le solicitó al Arquitecto municipal que visitara las viviendas e hiciera un informe de cómo se encontraban.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE le pregunta, a la Sra. Alcaldesa, que le consta que hay personas que quieren alquilar estas viviendas y cómo se van a hacer los contratos de alquiler.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que estas viviendas ya no son de protección oficial, perdieron la protección oficial hace ya muchos años, y en estos momentos no hay ninguna vivienda en condiciones de poder vivir, se consignó una partida en el Presupuesto Municipal para su arreglo, pero ahora mismo no hay ninguna que se pueda alquilar. El procedimiento de alquiler será que las personas que estén interesadas lo solicitarán en el Ayuntamiento y se les hará el contrato.

**12.- En el Complejo Turístico de Venta del Charco existe una piscina construida en suelo no urbanizable que se iba a regularizar mediante el PGOU que no llegó a aprobarse, pregunta si existe algún modo de que se**

**regularice esta piscina, ya que este Complejo es una actividad que trae muchos turistas de fuera, y genera puestos de trabajo, estando en una situación comprometida el Complejo.**

La Sra. Alcaldesa dice que este tema, entre otros muchos, le quita el sueño al Equipo de Gobierno, pero es un tema complejo que se quedó paralizado al no aprobarse el PGOU por la calificación que tenía El Cerezo dentro del PGOU, y se está trabajando para darle una solución.

**13.- Le consta que ha habido una reunión con las Asociaciones del municipio para repartir las reposterías de las casetas de Feria, preguntando a qué resultado se ha llegado en la reunión.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que quedó así:

- El carnaval, se lo quedó la Virgen de la Cabeza.
- San Antonio, Añedrac.
- La Feria de Venta del Charco, Añedrac.
- La Virgen del Carmen, está pendiente de ver quién se la queda si Añedrac o el Club de Fútbol.
- La Feria de Cardeña, el Club de Fútbol.

Don José Manuel Ruiz Galiano considera que no se le puede dar el mismo trato a una Asociación como la de Cazadores que es un artículo de lujo, o un capricho, que al Club de Fútbol que desarrolla actividades lúdicas, deportivas, etc., para el pueblo, por eso se le tiene que dar prioridad de elección a esta Asociación, y según tiene entendido se le dio la Caseta de Feria de Venta del Charco a Añedrac quitándosela al Equipo de Fútbol.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que no se ha hecho nada diferente de lo que se venía haciendo hasta ahora y la asignación de las Casetas ha

sido de mutuo acuerdo entre ellos, y desde el Ayuntamiento no se le ha impuesto a ninguna Asociación nada, únicamente se les ha dicho las fechas de las Ferias y ellos se han puesto de acuerdo, y concretamente en el caso de la Feria de Venta del Charco se le dijo que si entre ellas no se ponían de acuerdo se haría una subasta para que se quedara con la barra la Asociación que más pagara.

**14.- Pregunta por el tema de la gestión del Molino de Azuel, ya que según parece quién lo tiene adjudicado es un chico que estudia en Jaén y es su madre quién lo abre, preguntando si tiene a la madre contratada para eso.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que sobre este tema ya se ha debatido en diferentes ocasiones, reiterando que cuando llegaron al Ayuntamiento una de su prioridades era poner en funcionamiento este edificio que llevaba ocho años cerrado, haciéndose una serie de obras para adaptarlo. Mientras se estaban haciendo estas obras una persona joven solicita su arrendamiento porque está interesada en gestionarlo, iniciándose el expediente y la posterior adjudicación como se ha explicado varias veces al tener todos los informes favorables. Esta persona abre con regularidad y la gente del pueblo está contenta, y lo que no va a hacerse desde el Ayuntamiento es ir en contra de una persona joven.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Doy fe.

Vº B  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Catalina Barragán Magdaleno

Fdo. Purificación Medina Jurado